

La sección Consular de Costa Rica informa al público que los pagos para el arancel de la visa consular deberán realizarse en las siguientes oficinas de:

BANCO DE OCCIDENTE

Nombre Oficina	Ciudad	Dirección de la Oficina	Horario de Atención (Operaciones en Moneda Extranjera)	No. Telefónico de la Oficina
Avenida Jimenez	Bogota	Cra 8 a # 14-45	8:30 am a 2:30 pm Jornada Continua	3535000
Calle 72 Bogotá		Cra 7 # 71-48		3265080
Salitre		Cl. 26 # 68 B- 85 Local C-102		4270202 - 4270077
Country		Cl. 85 # 16-41 Local 6		6216531 - 6217077
Avenida 68		Avenida 68 # 10-53		4053838
Carrera Quince		Av. 15 # 119 A - 45		6291195 - 6291077
Calle 100		Calle 100 No. 9ª-39		2961300
Teleport		Cl. 114 # 9-01 Torre A a.C. 106		6295189 - 6295178
San Diego Bogotá		Cra 10 # 26-55		2817757
Dann		Medellin		Cra 43a # 7-50 B Interior 101
La Playa	Calle 51 No. 47 - 25		(4) 2312266	

Información adicional:

1. El pago del trámite consular deberá realizarse únicamente en la ventanilla de Moneda Extranjera de las oficinas arriba relacionadas del Banco de Occidente, no se reciben pagos en Oficinas grupo Aval.
2. El usuario debe informarle al cajero que se trata de un trámite del Consulado de Costa Rica y cancelar en efectivo o con débito a cuenta corriente o de ahorros si es cliente, la suma en pesos equivalente a la tarifa del trámite en dólares que le haya informado el consulado.
3. El solicitante deberá cancelar un valor adicional equivalente a USD1,00 por concepto de transacción.
4. La suma en pesos varía de acuerdo con la tasa diaria de venta del Banco de Occidente.
5. El banco genera original y dos copias de la Declaración de Cambio que comprueban el ingreso a la cuenta del Consulado.
6. Las dos copias debidamente selladas se entregan al usuario o cliente pagador para soporte suyo y del Consulado.
7. Los cajeros ni el Banco tienen información de las tarifas consulares. Es responsabilidad del usuario o cliente pagador confirmar previamente en el consulado que dicha tarifa corresponda al trámite solicitado.
8. Para cualquier reclamo relacionado con un pago por mayor o menor valor debe dirigirse al Consulado de Costa Rica.